

CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil a los 4 días del mes de noviembre de 2014 entre la Señora Sandra Auxiliadora del Consuelo Vera Ormaza, C.I. N° 0909746687, con domicilio en Guayaquil; en adelante el CEDENTE y el Señor Sourabh Ohri, C.I. N° 0955682463, domiciliado en Guayaquil, en adelante el CESIONARIO.

Convienen en celebrar en este acto lo siguiente:

PRIMERO: La Sra. Sandra Auxiliadora del Consuelo Vera Ormaza, vende, cede y transfiere al Sr. Sourabh Ohri la cantidad de 266 acciones al portador que representan el treinta y tres punto veinticinco por ciento (33.25 %) del capital social de la firma que gira en plaza bajo la denominación de INCONNEXUM S.A. constituida mediante escritura pública otorgada ante el **Notario Décimo Tercero del cantón de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 12 de Noviembre del 2012**, la misma que consta inscrita en el **Registro Mercantil del cantón de Guayaquil**, el 12 de Marzo de 2013.

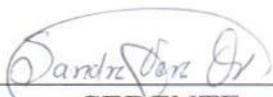
SEGUNDO: La presente operación se realiza en base a la libre disponibilidad de las acciones mencionadas anteriormente, fijándose el precio total de común acuerdo, en doscientos sesenta y seis dólares americanos (\$ 266.00), pagaderos en efectivo que se entregan en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.

TERCERO: GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CEDENTE: EL CEDENTE garantiza AL CESIONARIO lo siguiente:

- a) Que INCONNEXUM S.A. es una sociedad anónima debidamente constituida, válidamente existente y vigente bajo las leyes de Ecuador.
- b) Que INCONNEXUM S.A. cuenta con todos los requisitos societarios, legales, facultades y poderes para llevar a cabo sus actividades así como para poseer, alquilar, usar, operar y disponer de todos sus bienes, encontrándose debidamente autorizada para desarrollar sus actividades.
- c) Que el CEDENTE se encuentra plenamente facultada para la celebración del presente contrato y el cumplimiento cabal y efectivo de todas las obligaciones que del mismo se derivan. Asimismo el CEDENTE garantiza que no se encuentra impedida ni inhibida para efectuar la presente venta.
- d) Que la totalidad de las acciones de que en este acto se venden, se encuentran emitidas, suscriptas e integradas, sin que existan respecto de éstas restricciones que afecten en forma alguna los derechos patrimoniales, políticos o de cualquier otro orden que a aquellas corresponden. No existen aportes a cuenta de futuras suscripciones ni restan suscripciones pendientes de producción. Las acciones que se transmiten se encuentran en

situación de libre disponibilidad sin que pese sobre ellas gravamen, prenda, caución o restricción de naturaleza alguna.

EN FE DE LO CUAL las partes del presente contrato suscriben el mismo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, uno de los cuales es retenido por el CEDENTE y el otro por el CESIONARIO.


CEDENTE


CESIONARIO

CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil a los 4 días del mes de noviembre de 2014 entre la Señora Ercia Yolanda Ortiz Benavides, C.I. N° 0902921832, con domicilio en Guayaquil; en adelante el CEDENTE y la Señorita Mónica Alexandra Valverde Zavala, C.I. N° 1721180055, domiciliado en Quito, en adelante el CESIONARIO.

Conviene en celebrar en este acto lo siguiente:

PRIMERO: La Sra. Ercia Yolanda Ortiz Benavides, vende, cede y transfiere a la Srta. Mónica Alexandra Valverde Zavala la cantidad de 267 acciones al portador que representan el treinta y tres punto tres cientos setenta y cinco por ciento (33.375 %) del capital social de la firma que gira en plaza bajo la denominación de INCONNEXUM S.A. constituida mediante escritura pública otorgada ante el **Notario Décimo Tercero del cantón de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 12 de Noviembre del 2012**, la misma que consta inscrita en el **Registro Mercantil del cantón de Guayaquil**, el 12 de Marzo de 2013.

SEGUNDO: La presente operación se realiza en base a la libre disponibilidad de las acciones mencionadas anteriormente, fijándose el precio total de común acuerdo, en doscientos sesenta y siete dólares americanos (\$ 267.00), pagaderos en efectivo que se entregan en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.

TERCERO: GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CEDENTE: EL CEDENTE garantiza AL CESIONARIO lo siguiente:

- a) Que INCONNEXUM S.A. es una sociedad anónima debidamente constituida, válidamente existente y vigente bajo las leyes de Ecuador.
- b) Que INCONNEXUM S.A. cuenta con todos los requisitos societarios, legales, facultades y poderes para llevar a cabo sus actividades así como para poseer, alquilar, usar, operar y disponer de todos sus bienes, encontrándose debidamente autorizada para desarrollar sus actividades.
- c) Que el CEDENTE se encuentra plenamente facultada para la celebración del presente contrato y el cumplimiento cabal y efectivo de todas las obligaciones que del mismo se derivan. Asimismo el CEDENTE garantiza que no se encuentra impedida ni inhibida para efectuar la presente venta.
- d) Que la totalidad de las acciones de que en este acto se venden, se encuentran emitidas, suscriptas e integradas, sin que existan respecto de éstas restricciones que afecten en forma alguna los derechos patrimoniales, políticos o de cualquier otro orden que a aquellas corresponden. No existen aportes a cuenta de futuras suscripciones ni restan

suscripciones pendientes de producción. Las acciones que se transmiten se encuentran en situación de libre disponibilidad sin que pese sobre ellas gravamen, prenda, caución o restricción de naturaleza alguna.

EN FE DE LO CUAL las partes del presente contrato suscriben el mismo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, uno de los cuales es retenido por el CEDENTE y el otro por el CESIONARIO.


CEDENTE


CESIONARIO